

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, Junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PRO - EJECUTIVO MINIMA C.
RAD - 2019 - 0559
DTE - ERASMO BENAVIDES MORALES
DDO - YUDIR FARCIS SALAZAR GARZON Y ELBA MARINA GARZON DIAZ

Visto el informe secretarial de fecha 23 de mayo de 2022, el Juzgado Dispone:

Atendiendo la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante el 20 de mayo del año en curso; y conforme lo ordenado en el auto del 11 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P., secretaría dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la ejecutoria de esta providencia, inclúyase en el registro de emplazados, a las demandadas YUDIR FARCIS SALAZAR GARZON y ELBA MARINA GARZON DIAZ.

NOTIFÍQUESE.-

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGA</p> <p>La anterior providencia es notificada por estado: No. <u>37</u> Hoy, <u>7 JUNIO DE 2022</u></p> <p>Secretario</p>
--

Mfog. .

Firmado Por:

**Fary Rubiela Burbano Munoz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Fusagasuga - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317de03617b0a268f1fbb852ff728cecb332469e0312b7d81ea5f2ac57382109**
Documento generado en 06/06/2022 06:52:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**